

**DECLARATORIA DE DESIERTA
CONVOCATORIA PÚBLICA No.006-2014 PARA EL DISEÑO URBANO DEL MACRO
PROYECTO CIUDADELA CALIDA**

Alianza Fiduciaria S.A como vocera y administradora del Fideicomiso PA2 SANTIAGO DE CALI Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, en ejercicio de sus facultades y funciones legales y en especial de las previstas en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 560 de 2008, celebrado entre el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA y ALIANZA FIDUCIARIA S.A, según lo previsto en el artículo 79 de la Ley 1151 de 2007, procede a declarar desierta la Convocatoria No.006-2014 de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES

1. Que el 17 de diciembre de 2008 El Fondo Nacional de Vivienda (FONVIVIENDA) y Alianza Fiduciaria S.A suscribieron el Contrato de Fiducia Mercantil No 560 de 2008 cuyo objeto es: *“Administrar por parte de LA FIDUCIARIA los bienes fideicomitidos para el desarrollo del MACROPROYECTO de Interés Social Nacional del Municipio Santiago de Cali, denominado hoy Ciudadela CaliDA.”*
2. Con cargo a los recursos administrados, se celebró contrato con la Empresa INGENIERÍA, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. – IPC S.A., cuyo objeto es *“La ASESORÍA PARA ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN, quien estará a cargo de supervisar el desarrollo y ejecución de los estudios y diseños de factibilidad del Proyecto de las 67 Hectáreas adoptadas por el Gobierno Nacional como el Macro proyecto de Vivienda de Interés Social Nacional denominado “Eco ciudad Navarro”*.
3. Mediante Convocatoria Pública No.006-2014 se plantearon las condiciones y términos de referencia selección de una persona natural o jurídica que elaborara el diseño urbano, bioclimático, arquitectónico en general incluidas zonas comerciales y comunes, de equipamiento comunitario e institucional, espacio público y paisajístico del Macro Proyecto Ciudadela CaliDA (denominado hoy Macro Proyecto Ciudadela CaliDA), adoptado por medio de la Resolución No. 2576 del 23 de diciembre de 2009, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
4. La convocatoria en mención se publicó mediante aviso en la sección de Activos, Página B2 del periódico El País de Cali, el día martes 1 de Julio de 2014. En el mismo se establecía el objeto de la convocatoria, los requisitos para participar y los lugares en donde se podían consultar los pliegos de condiciones, estos eran: Oficinas de Alianza Fiduciaria S.A. Carrera 2 No. 7 Oeste-130 Piso 3 a partir de las 2:00 PM y/o

en la página web www.cali.gov.co Link: Secretaría de Vivienda Social/Ciudadela CaliDA.

5. El día y hora señalados en el Pliego de Condiciones se presentó una propuesta por parte de UT "CIUDAD CALIDA 2014" para la convocatoria mencionada.
6. Teniendo en cuenta que una vez fue revisada la propuesta por parte de INGENIERÍA, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. – IPC S.A, se encontró que la misma se realizó por un valor inferior al 90% del valor de la convocatoria, se procedió al rechazo de la propuesta, en virtud de lo dispuesto en el literal 22 del punto 2.7 Causales de Rechazo, del Pliego de condiciones, el cual señala que la ésta deberá ser rechazada: " Cuando la propuesta económica sea mayor al presupuesto oficial para esta contratación o inferior al 90% de la misma"
7. Por consiguiente en concordancia con lo dispuesto en el punto 1.14 del Pliego de Condiciones referido, Alianza Fiduciaria S.A como vocera y administradora del Fideicomiso PA2 Santiago de Cali y su Área de Influencia:

RESUELVE

Declarar desierta la Convocatoria Pública No. 006-2014 para la selección de una persona natural o jurídica para la realización del diseño urbano, bioclimático, arquitectónico en general incluidas zonas comerciales y comunes, de equipamiento comunitario e institucional, espacio público y paisajístico del Macro Proyecto Ciudadela CaliDA (denominado hoy Macro Proyecto Ciudadela CaliDA), adoptado por medio de la Resolución No. 2576 del 23 de diciembre de 2009, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Cali a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil catorce (2014)



ANDREA ISABEL AGUIRRE SARRIA

C.C 31.960.908 de Cali

Representante Legal Suplente

ALIANZA FIDUCIARIA S.A como vocera y administradora del
Fideicomiso PA2 SANTIAGO DE CALI Y SU ÁREA DE INFLUENCIA
NIT 830.053.812-2